



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 153
Santa Cruz de la Sierra, 29 de marzo de 2012**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental, siendo los Secretarios Departamentales designados y removidos a través de Decreto Departamental.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 4 de junio de 2010 establece la estructura transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Que, al quedar acéfalo el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, por haber asumido el titular las funciones de Director del Servicio de Deportes, resulta necesario designar a un servidor público para que cumpla con las funciones inherentes al cargo.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar como Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana al ciudadano Rodolfo Fernando Ibañez Murillo, con C.I. N° 1520865 SC.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA